



Orden de 14 de diciembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna en el Instituto Nacional de Estadística

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, el Acuerdo de la CIVEA de 7 de noviembre de 2000, relativo a la cobertura de puestos en el ámbito de Convenio Único, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

PRIMERO.- Convocar proceso selectivo para cubrir, por el turno de promoción interna, las plazas que figuran relacionadas en el anexo I a la presente Orden.

SEGUNDO.- quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden, en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y



liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Economía y Hacienda, el Instituto Nacional de Estadística, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas, y en la página de internet: WWW.map.es/seap/dgpf/dgpf.htm.

TERCERO.- Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda, del Instituto Nacional de Estadística, de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, de la Dirección General de la Función Pública y del Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas

Madrid, 14 de diciembre de 2005

El Ministro

P.D.(Orden EHA/3243/2004, de 5.10.04 BOE del 9)

LA SUBSECRETARIA,

Fdo.: Juana M^a Lázaro Ruiz



ANEXO I

DETALLE DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

- **Categoría:** Técnico Superior de Administración
- **Grupo:** III
- **Area funcional:** 1 Actividad Principal de Encuestas
- **Convenio Aplicable:** Convenio Único de la Administración General del Estado

| LOCALIDAD | Nº PLAZAS | LOCALIDAD | Nº PLAZAS |
|-------------|-----------|----------------|-----------|
| ALAVA | 1 | LAS PALMAS | 2 |
| ALICANTE | 3 | LEON | 1 |
| ALMERIA | 1 | LLEIDA | 2 |
| ASTURIAS | 4 | LUGO | 1 |
| BADAJOS | 1 | MADRID | 8 |
| BALEARES | 2 | MALAGA | 1 |
| BARCELONA | 3 | MELILLA | 1 |
| BURGOS | 1 | MURCIA | 8 |
| CACERES | 1 | NAVARRA | 1 |
| CADIZ | 1 | PALENCIA | 1 |
| CASTELLON | 1 | PONTEVEDRA | 2 |
| CUENCA | 1 | S. C. TENERIFE | 2 |
| CIUDAD REAL | 1 | SALAMANCA | 1 |
| CORDOBA | 2 | SANTANDER | 1 |
| CORUÑA | 1 | SEGOVIA | 2 |
| GIRONA | 1 | SEVILLA | 1 |
| GRANADA | 1 | TARRAGONA | 1 |
| GUIPUZCOA | 1 | TOLEDO | 1 |
| HUESCA | 1 | VALENCIA | 4 |
| JAEN | 1 | VALLADOLID | 1 |
| LA RIOJA | 2 | ZARAGOZA | 2 |



BASES DE CONVOCATORIA PROMOCION PROFESIONAL (GRUPO III)

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para la cobertura mediante promoción profesional de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I.
- 1.2 Los trabajadores que hayan cambiado de categoría como consecuencia de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo contemplado en la Disposición Transitoria Primera del Convenio Único, podrán participar en la presente convocatoria con los derechos correspondientes a la categoría de origen y a la del puesto de trabajo que efectivamente desempeñen, siempre que no hayan obtenido un puesto de su anterior categoría u otro cuyas retribuciones básicas sean iguales o superiores al de origen.
- 1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de curso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.4 El programa que ha de regir el proceso selectivo, así como la descripción de las principales funciones y tareas propias del puesto de trabajo, figuran como Anexo III a esta convocatoria.
- 1.5 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el primer semestre del año 2006. La duración máxima del proceso selectivo será de 4 meses, contados a partir de la fecha de realización del ejercicio.
- 1.6 La presente Convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.
- 1.7 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados con carácter fijo.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Ser contratado laboral fijo en el ámbito del Instituto Nacional de Estadística.
 - 2.1.2. Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - 2.1.3. No estar cumpliendo sanción que inhabilite para participar en el proceso selectivo.
 - 2.1.4. Pertenecer al grupo profesional IV Técnico de Administración Actividad Principal de Encuestas, y tener dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional, y cumplir los requisitos de titulación y cualificación exigidos.



- 2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, o llevar cuatro años de permanencia en el grupo profesional IV Técnico en Administración, Actividad Principal de Encuestas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

- 2.1.6. Además de los requisitos anteriores se deberá tener reconocido la Actividad Principal de Encuestas.
- 2.1.7. Pertener al área funcional de Administración.

3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Instituto Nacional de Estadística el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos
- 3.2 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.4 Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.5 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en tablón de anuncios del Instituto Nacional de Estadística se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la Oposición.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



- 4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria.
- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Estadística de Madrid calle Capitán Haya, nº 51, teléfonos 915837203, dirección de correo electrónico oposiciones@ine.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 17).
- 6.2 Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3 Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan obtenido el mínimo establecido para superarlo.
- 6.4 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore. Todo ello atendiendo a la descripción de los méritos que podrán ser alegados y que se describen en el Anexo II.
- 6.5 La relación provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en aquellos lugares en que se haya realizado el ejercicio de la fase de oposición así como en la sede del órgano de selección señalada en la base 5.4. Se publicará también en el Ministerio de Economía y Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno y en la Dirección General de la Función Pública, así como en la página web del Instituto Nacional de Estadística www.ine.es
- 6.6 Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en la fase de concurso.
- 6.7 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.